

Resolución Directoral

N°1029-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 14 de mayo del 2025

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 021-HC/OREL-JUANJUI-25, de fecha 14 de mayo de 2025, del Responsable de Control y Asistencia y Permanencia del Personal de la oficina de escalafón y legajos de la Dirección de Recursos Humanos, sobre descuento por tardanzas de los trabajadores de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, correspondiente al mes de Marzo, procediendo a emitir acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 329-2020-GRSM-DIRESA/UA, de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Salud San Martín y sus Órganos Desconcentrados, el mismo que consta de 188 artículos, 13 disposiciones complementarias y 16 disposiciones finales;

Que, en el artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Salud San Martín y sus Órganos Desconcentrados, se considera tardanza al hecho de registrar la asistencia al centro de trabajo después de los cinco (05) minutos diarios y hasta los treinta (30) minutos durante el mes del horario establecido, pasado este tiempo se considera como inasistencia. Constituye el periodo de tolerancia hasta los cinco (05) minutos; las tardanzas no pueden ser compensadas.

Que, en el Artículo 38 del RIT, todas las tardanzas acumuladas que sumen más de treinta (30) minutos en un mes, se procederán a descontar de la remuneración mensual del trabajador con un plazo máximo hasta el siguiente mes tomando como referencia lo siguiente: 6-10 =10 minutos 11-20=20 minutos 21-30=30 minutos Mayor a 30 minutos = falta injustificada

Que, el Artículo 39 del Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Públicos, las tardanzas e inasistencias injustificadas del servidor lo hacen merecedor a las sanciones disciplinarias correspondientes y al descuento proporcional en su remuneración en la forma que señala la ley; estas se efectuarán a través de la planilla única de pagos, previa resolución expedida por la autoridad competente de acuerdo a Ley; estos descuentos constituyen ingresos para el Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE).

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha emitido opinión sobre la base de cálculo para el descuento por tardanzas, en el Informe Técnico N° 1704-2018- SERVIR/GPGSC, concluyendo que: "De acuerdo al literal d) de la Tercera Disposición Transitoria de la LGSNP el pago de la remuneración sólo corresponde por la prestación efectiva de servicios; por lo tanto, resulta razonable que aquel tiempo perteneciente a la jornada laboral (y en función al horario establecido por la entidad) en que el servidor no hubiera desempeñado funciones por haber llegado tarde, sea descontado del total de su ingreso mensual y de acuerdo a la proporción de tiempo/valor correspondiente";

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de ello, está debidamente acreditado, ya que no colisiona ilegalmente con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Firmado digitalmente por:
CAMPOS RAMOS Carlos FAU
20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/05/2025 16:55:43-0500
Cargo: DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por:
TAVERA RENGIFO Rosa Anatolia
20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/05/2025 12:44:11-0500
Cargo: DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
VEGA SANDOVAL JIM POL FIR
47872872 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/05/2025 17:44:12-0500
Cargo: ASESOR LEGAL



Resolución Directoral

N°1029-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 14 de mayo del 2025

Que, a consecuencia de los documentos vistos, se procede a proyectar Resolución Directoral, por la cual se dispone, el descuento por haber infringido la reglamentación, cometiendo tardanza en el mes de Marzo del 2025, el personal de la OGESS-Huallaga Central, procediendo con eficacia anticipada a realizar descuento;

Estando a lo informado por el Director General de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el visto bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Directora de Recursos Humanos y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Directoral Regional N° 329-2020-GRSM-DIRESA/UA, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Públicos de la Dirección Regional de Salud San Martín y sus Órganos Desconcentrados y Resolución Directoral Regional N° 11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de enero del 2025, en el que se Ratifica al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con efectividad a partir del 06 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EFECTUAR, con eficacia anticipada, el descuento en la Planilla Unica de Pago y Haberes, por **TARDANZA** a los trabajadores de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, correspondiente al mes de **ABRIL 2025**, según se indica a continuación:

N°	NOMBRES	DNI	ENTIDAD	MINUTOS	IMPORTE
01	ANDRADE HERRERA KEPLER NILS	74427720	UNGETS-MC	01 HORA	S/ 24.00
02	ABANTO CARDENAS PATRICIA OLIVA	46095021	UNGETS-MC	50 MINUTOS	S/ 10.00
03	AREVALO MELENDEZ JACK SANDERS	70085138	OGESS -HC	50 MINUTOS	S/ 5.00
04	CALERO HUAMAN ISRAEL CHRISTOPHER RAUL	47362671	OGESS -HC	03 HORAS	S/ 72.00
05	CARDENAS RAMIREZ CONSTANTIN ESLAVIN	45263050	OGESS -HC	01 HORA	S/ 6.00
06	CARRILLO ASENJO JAIRITO	45300402	OGESS -HC	03 HORAS/50 MINUTOS	S/ 46.00
07	DIAZ CAPPILLO RUTH ELENA	77128819	OGESS -HC	02 HORAS/40 MINUTOS	S/ 32.00
08	DOMINGUEZ CATPO LUIS MIGUEL	47452488	UNGETS-MC	01 HORA	S/ 30.00
09	ESPINOZA TUANAMA DORIS THALIA	74543754	UNGETS-MC	40 MINUTOS	S/ 16.00
10	ESTELA CHAVEZ ENRIQUE	47117244	OGESS -HC	20 MINUTOS	S/ 6.00
11	FLORES HERNANDEZ JHON KLAUSSEN	73064855	UNGETS-MC	03 HORAS/40 MINUTOS	S/ 88.00
12	GARCIA OLORTEGUI JORGE LUIS	42717501	OGESS -HC	50 MINUTOS	S/ 20.00
13	GONZALES TORREJON JHON KENNETH	43916653	OGESS -HC	02 HORAS	S/ 48.00
14	HUAMAN CHUJANDAMA WELLINTONG	01002863	OGESS -HC	10 MINUTOS	S/ 3.00
15	LOZANO RENGIFO MEDALY PRINCE	42712661	OGESS -HC	50 MINUTOS	S/ 15.00
16	MUÑOZ FERNANDEZ JANELI	71067360	OGESS -HC	01 HORA/50 MINUTOS	S/ 22.00
17	PANDURO ARCHENTI HARVEY	71611284	OGESS -HC	01 HORA/20 MINUTOS	S/ 16.00
18	PEREZ PAREDES MARICARMEN	72681512	OGESS -HC	20 MINUTOS	S/ 4.00
19	PINEDO GUEVARA BILLY	72218952	OGESS -HC	1 HORA/20 MINUTOS	S/ 8.00
20	REÁTEGUI SORIANO HARRY	44476850	UNGETS-MC	02 HORAS/10 MINUTOS	S/ 39.00
21	ROMERO CHUQUITAL ALBERT EISTEIN	76808182	OGESS -HC	50 MINUTOS	S/ 15.00



Resolución Directoral

N°1029-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 14 de mayo del 2025

22	RUIZ GONZALES ROY ROYER	44403089	UNGETS-MC	10 MINUTOS	S/ 2.00
23	RUIZ PINEDO NADIA	45375969	UNGETS-MC	01 HORA	S/ 6.00
24	SALAS CANGO ERIK MARTEL	43708875	OGESS -HC	10 MINUTOS	S/ 2.00
25	SALAZAR SARANGO GLEIDY	05644950	OGESS -HC	10 MINUTOS	S/ 4.00
26	SALDAÑA VEINTIMILLA CELIDE	71689964	OGESS -HC	40MINUTOS	S/ 4.00
27	SILVA RENGIFO VIVIANA	45139773	OGESS -HC	02 HORAS/10 MINUTOS	S/ 26.00
28	TARRILLO PERALTA LIZBETH KATARINI	47904878	UNGETS-MC	10 MINUTOS	S/ 3.00
29	VALLES VALLES AMADÍS GUIMALÉ	42990259	OGESS -HC	30 MINUTOS	S/ 9.00
30	VILLANUEVA RIOS NATHALY JOSSELLY	71111337	OGESS -HC	01 HORA/30 MINUTOS	S/ 36.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Unidad Especializada de Gestión del Empleo a través de Remuneraciones y Planilla, de la Dirección de Recursos Humanos, queda encargado de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución, en la Planilla Única de Pagos del presente mes.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir la presente Resolución al interesado, legajo personal, a Remuneración y Planillas de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central y al SUB CAFAE, para su conocimiento y demás fines;

Regístrese y Comuníquese Cúmplase,



Firmado digitalmente por:
NAVARRO DEL AGUILA FRANCO FIR
43807627 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 14/05/2025 19:07:16-0500
Cargo: DIRECTOR GENERAL OGESS HC 402

